

Bogotá, 14 de julio de 2014

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o
Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2
Bogotá D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2014-409-032774-2
Fecha: 14/07/2014 14:31:58->703
OEM: CONSORCIO INTERVENTORIA CONCESION 2
Anexos: SIN ANEXOS



Ref.: RESPUESTA A OBJECIONES A NUESTRA OFERTA
PROCESO VJ-VGC-CM-002-2014
Módulos 1, 2, 8 y 9.

Respetados señores:

Se indica en comunicado firmado el 8 de julio y publicado el 9 de julio de 2014, por parte del Consorcio 4C a la Entidad, en el numeral 5°, que la oferta presentada por nuestro Consorcio cuenta con tres certificaciones de experiencia que no fueron debidamente legalizadas para ser presentadas en Colombia.

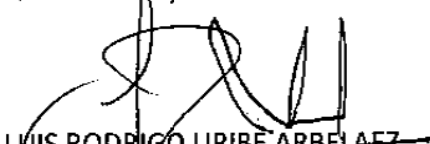
No le asiste la razón al observante, que no ha tenido en cuenta la secuencia en el aval de cada una de las firmas que sí han sido presentadas ante la autoridad competente en su país de origen, Se trata tan solo de una interpretación errada de la norma al tratar de aplicar literalmente un requisito que debe contemplarse en contexto.

Esto se explica porque la *persona* que expide la certificación es una Entidad pública, quien la firma tan solo la representa, con el paso del tiempo es natural que los funcionarios que avalan los documentos sean otros, siendo así un nuevo funcionario con potestad para ello quien certifica que un documento (su contenido) es válido.

Luego, la certificación aportada para la experiencia general y específica a folios 186-187 del sobre 1, y a folios 009-011 del sobre 1A, así como las certificaciones presentadas para la experiencia específica en el sobre 1A, a folios 014-015 y 019, se encuentran debidamente legalizadas en cuanto fueron expedidas y posteriormente avaladas por funcionarios competentes *de la Entidad*, y luego debidamente apostilladas.

Por lo anterior solicitamos al comité evaluador desestimar las observaciones presentadas a nuestra oferta por el Consorcio 4C.

Atentamente,



LUIS RODRIGO URIBE ARBELAEZ
C.C. 71.611.223 de Medellín
REPRESENTANTE LEGAL (Suplente)